

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con el estado procesal del expediente en que se actúa. Conste.

Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veinticinco.

Efectivo apercibimiento. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y de conformidad con la certificación que obra en autos, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles concedido al Municipio de Jerez, Estado de Zacatecas, mediante acuerdo de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición de la presente controversia constitucional en su carácter de tercero interesado, así como para que señalara un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad u otro medio para tal fin, sin que a la fecha se tenga constancia de que hubiera dado cumplimiento a lo anterior. En consecuencia, se tiene por precluido su derecho para hacerlo y se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y las notificaciones subsecuentes de este asunto se les harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.

Fecha de audiencia. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, se señalan las once horas del dieciocho de agosto de dos mil veinticinco para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias, previsto en el artículo 11, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 8/2020 y el punto sexto del diverso Acuerdo General Plenario 14/2020.

Para asistir a la celebración de la audiencia a través de dicho sistema, las partes deberán observar lo regulado en el citado artículo 11 del mencionado Acuerdo General Plenario 8/2020, por lo que, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se les requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, el representante legal de cada una de las partes o delegado, envíen:

1. Nombre completo del representante legal y/o de los delegados que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota, quienes deberán contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente.
2. Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP), de las personas que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota.
3. Copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos antes indicados, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia y en el entendido de que, una vez que este Alto Tribunal verifique que la FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma) proporcionadas se encuentran vigentes, se acordará favorablemente la autorización, lo cual únicamente será notificado por lista.

La audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, del Titular de la Sección de Trámite de Controversias

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2025

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que él designe.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), debiendo registrar el expediente en que se actúa y el acceso a la audiencia será mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”.

Cabe precisar que el botón de acceso podrá estar habilitado hasta quince minutos después de la hora fijada para la audiencia y, al inicio, deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 3346/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T12:59:22Z / 04/07/2025T06:59:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		47 03 0c a1 50 bb 55 1b 79 19 99 ff 6a 5f 4a 15 95 c8 59 9f 0c 37 1f 2b 3a 4b ca 33 da d6 d5 50 c2 5c 04 11 a4 85 5f 75 10 3b 7d ac 4a ed 33 7f 73 ad 68 44 e2 37 06 29 85 6e 69 04 09 fa 03 ea 65 6c d0 05 6b 5a 8c 18 79 fd e8 6b 7a 55 df b0 89 87 28 f8 76 fd c7 b3 2e 57 3b 05 90 21 96 74 70 a6 07 4b 7c 03 82 c5 55 4a 94 2e 0d 64 40 0b 27 aa 08 fa 53 2f ca f8 93 62 0f e5 83 6c c6 4a 57 c8 30 2c ac 6f ee cb 22 4a c5 39 22 81 10 a7 7b a2 b3 7d 35 87 7b f5 56 46 d1 91 70 ae 5b 72 91 64 d6 ac 4d 30 fb 84 9d b7 50 41 dd 1e 00 b3 a7 1a b5 c1 c1 aa 7e 4c 2d c4 d0 9d 7d a1 cf ee e3 a7 bc 80 6b 5b f2 ad 6b ae b0 14 bc de 8d 28 cf ba 29 9c f8 87 8f ea 59 85 3d af 3f e6 0e b0 ca 78 bf 19 fa 70 80 f0 9c 1f e8 21 41 02 af 1b a0 63 80 6d 40 b6 7e 26 34 2a 55 55 09 7c 0b 20			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T12:59:23Z / 04/07/2025T06:59:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	636a6673636a6e0000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T12:59:22Z / 04/07/2025T06:59:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	204778			
	Datos estampillados	1F07BC45AD7748D16C1F0687AFA3F34EE552AE167E75D7D29C3AC0EF3D7FA6A4476A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2025T23:32:17Z / 03/07/2025T17:32:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		13 a8 34 a0 ef 5f 45 8e 89 d5 58 c2 3b 71 c0 fa 62 39 e3 e9 4c 06 ad 73 1e e9 ad 8a 0c 6a 6e c4 f4 86 c0 e8 69 53 ee 34 bd 2c e4 53 f5 c9 00 4a f9 e8 d6 a2 ad ca 37 9e fd d1 a8 7f b7 48 48 97 0f b3 ee 00 17 de 3b 66 54 e7 04 b4 c6 1e cf f7 52 25 88 b2 72 67 7b fc de 9c 7c 3b d1 f1 b5 65 c1 6c e2 81 f4 5d 77 62 2c 03 56 2f fd c4 3e 5c c7 da c7 94 9c 6f c1 e2 58 03 4c 1d 5a bc 64 be 6c ed 73 be 13 73 39 84 26 b2 4d 72 68 5c ab 3e 01 46 b0 62 32 44 16 4f 2b 73 46 bc b6 b1 db 19 20 45 6a d7 7e 4e 35 17 16 e9 aa ce 82 59 5f 6e 88 97 1c 77 4b 66 31 f4 dd 65 02 c1 ac e1 7b fd 9e 9a 90 89 fe 9c 76 52 ca 1f 33 84 ca a8 7c 51 3f c7 3d b7 74 02 f3 21 28 28 1c 70 f9 60 fa f3 4e d9 9a e3 08 81 7f bc b3 de 27 78 de cc 80 61 84 fe 45 d6 6e f2 cd 11 21 de f5 be 7e 20 ea 74			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2025T23:32:17Z / 03/07/2025T17:32:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2025T23:32:17Z / 03/07/2025T17:32:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	203897			
	Datos estampillados	84E24EEB877B9218EC748838D43AA9EF31B88DE25ED4694E2B17E4B8A7261F85AB0C			